

**MODIFICACIÓN DE LAS BASES LEGALES DEL SORTEO POR LA COMPRA
DE « PRODUCTOS MONDELEZ 2025 » PARA LA INCLUSIÓN DE LAS
ESTACIONES DE SERVICIO**

1. **Compañía organizadora.** Este sorteo está organizado por Logista Retail, S.A.U. (en adelante, "Logista Retail"), con domicilio social en Leganés (Madrid), C/ del Trigo, 39, y NIF A-81268344.
2. **Finalidad.** El sorteo tiene como finalidad premiar la fidelidad de los Participantes (tal y como se define en el apartado siguiente), ofreciéndoles la posibilidad de participar en el sorteo de uno de los 20 balones oficiales de LaLiga o una de las 10 camisetas oficiales del equipo de su elección dentro de la LaLiga (individualmente cada uno de ellos, el "Premio").
3. **Participantes.** Podrán participar en el sorteo los clientes de Logista Retail titulares de Expendedurías de Tabaco y Timbre o de Estaciones de Servicio en activo que se hallen ubicados dentro del territorio español (excepto Canarias) (los "Participantes").
4. **Mecánica del sorteo.** El sorteo estará vigente desde el 5 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Para poder participar en el sorteo, el Participante deberá realizar una **compra mínima** de, al menos, cincuenta euros (**50,00€**) en alguno de los productos de Mondelez España Comercial, S.L. que se señalan a continuación:

CHIPS AHOY	MIKADO	PIM'S
PRINCIPE	MILKA	FONTANEDA
TOBLERONE	RESPIRAL	CADBURY
HALLS	TUC	LU
OREO	YAYITAS	

Cada adquisición de productos indicados anteriormente por importe igual o superior a cincuenta euros (50 €) dará derecho al Participante a una (1) participación en el sorteo. A efectos ilustrativos, si un Participante realiza una compra por importe de doscientos treinta euros (230 €), se le asignarán cuatro (4) participaciones en el sorteo.

Finalizada la vigencia del sorteo, el 6 de octubre de 2025, Logista Retail realizará un sorteo aleatorio en sus oficinas, en presencia de la Notario, en el que se adjudicará un Premio a treinta (30) ganadores. Los Premios serán adjudicados siguiendo el orden de prelación resultante del sorteo. Así, los veinte (20) primeros Participantes que resulten ganadores recibirán un balón oficial de LaLiga, mientras que los diez (10) siguientes ganadores finales serán premiados con una camiseta de LaLiga. Esta asignación se realizará de manera consecutiva y transparente, conforme al listado generado por la Notario tras el sorteo.

Los ganadores serán informados por correo electrónico del resultado del sorteo y deberán comunicar a Logista Retail, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas a través del comercial, la aceptación del Premio y la elección del equipo para la camiseta de LaLiga, si es el Premio obtenido. No proporcionar esta información en el plazo establecido supone la pérdida del Premio.

La Notario, además de a los treinta (30) ganadores, escogerá aleatoriamente a cinco (5) participantes más, con el fin de que en el supuesto de que los ganadores rechacen el Premio, o no proporcionen la información solicitada en el párrafo anterior, este se transfiera al siguiente ganador en reserva, según el orden de prelación que resulte del sorteo realizado por la Notario.

- 5. Entrega del Premio.** Logista Retail enviará, a través de Mondelez España Comercial, S.L., el Premio a cada ganador a la dirección proporcionada por éste, siempre que cumplan con los requisitos indicados en la Base Legal 4 anterior. No se podrá solicitar ni total ni parcialmente el reembolso o canje del importe del Premio en valor monetario ni en €LogistaPLUS, ni en cualquier otro producto material o servicio.

El envío de los Premios será gestionado por la agencia de transportes designada por Mondelez España Comercial, S.L. para tal fin. Dicha agencia será responsable de la logística de entrega a los ganadores, conforme a los datos de contacto facilitados por Logista Retail.

6. **Derecho de exclusión.** Logista Retail se reserva el derecho de excluir y apartar del sorteo, así como de retirar la entrega de un Premio, a cualquier Participante que actúe de forma anómala o fraudulenta. Se entenderá por actuación anómala o fraudulenta cualquier conducta que tenga como objetivo manipular, alterar o falsear el normal desarrollo del sorteo, incluyendo, pero no limitándose a: la utilización de identidades falsas, el uso de medios o sistemas automatizados para aumentar participaciones, la aportación de información incorrecta o incompleta, la suplantación de identidad de terceras personas, o cualquier otra práctica que, a juicio de Logista Retail, suponga un intento de obtener ventaja ilícita o desleal sobre el resto de Participantes. En caso de detectarse alguna de estas conductas, la persona responsable perderá automáticamente su derecho a participar y a recibir cualquier premio, sin que Logista Retail tenga obligación de notificarle previamente tal decisión.
7. **Consulta y aceptación de las Bases Legales.** Las Bases del sorteo se encuentran depositadas ante la Notario de Madrid, Doña. María Dolores Peña Peña y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concurso (ABACO). Asimismo, estas bases se pueden consultar en la página web: <https://www.logistaretail.es/tienda/cont/mondelez-2025-legal-bases>
La participación en el presente sorteo supone la plena y total aceptación de estas Bases por sus participantes. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del Participante y, como consecuencia de ello, Logista Retail quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con él.
8. **Modificaciones de las Bases Legales.**
Logista Retail se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación del Sorteo, siempre que hubiera causa justificada,

comprometiéndose a comunicar las nuevas Bases, o en su caso, la anulación, publicándolo con antelación en <https://www.logistaretail.es/tienda/cont/mondelez-2025-legal-bases>

9. Reclamaciones. No se admitirán reclamaciones sobre el sorteo una vez este haya sido celebrado.

10. Responsabilidad. Logista Retail queda exenta de cualquier responsabilidad por los daños que los Participante, ganadores o terceros pudieran sufrir derivados de su participación en el sorteo o del uso del Premio. Asimismo, Logista Retail no será responsable por las incidencias producidas ni el mal funcionamiento en las líneas de telecomunicaciones, en particular de líneas telefónicas o internet, así como por los servicios que presente cualquier tercero a Logista Retail para llevar a cabo el presente sorteo.

11. Protección de datos. Logista Retail garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. La finalidad del tratamiento de sus datos es la correcta gestión del presente sorteo. Sus datos serán conservados por el plazo en el que puedan surgir responsabilidades según la legislación y normativa aplicable. Puede ejercitar, conforme a la normativa vigente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, y, en el caso de que el tratamiento se efectúe por medios automatizados, y siempre y cuando sea técnicamente posible, el derecho de portabilidad de sus datos dirigiéndose Logista Retail, S.A.U., sito en la c/ Trigo, nº 39 (P.I. Polvoranca) de Leganés (28914 Madrid) o a info.lopdp@logista.com, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del Grupo Logista son los anteriormente mencionados. Los participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si consideran infringidos sus derechos.

En caso de que el Participante resulte ganador y, con la finalidad de entregarle el Premio obtenido, Logista Retail comunicará sus datos de contacto a Mondélez España Comercial, S.L.

12. Ley y Jurisdicción aplicables. Todo conflicto entre los participantes y Logista Retail en relación con el sorteo se regirá por la legislación de España y se interpretará de acuerdo con sus leyes. Para la resolución de cualquier conflicto que pueda surgir con ocasión del sorteo serán competentes los Jueces y Tribunales de Madrid capital.